



**TURISMO**  
SECRETARÍA DE TURISMO

## **Artículo 84 fracción XVI**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Estado de San Luis Potosí, es atribución de la Oficialía Mayor

"I.-Proponer e instrumentar la política de administración de recursos humanos".

Así como al artículo 20 del reglamento interior de la Oficialía Mayor, "Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos el ejercicio de las siguientes funciones:

**IV.** Emitir por acuerdo del Oficial Mayor el modelo único de contrato para los servicios que se contraten en las Dependencias y entidades de la administración pública estatal, bajo el régimen de honorarios;

**V.** Supervisar que se lleve a cabo el registro y control de las contrataciones por honorarios, que realicen las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal; Así como al artículo 21 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, "La Dirección de Administración de Recursos Humanos tendrá las Siguietes funciones:

**XIV.** Formular y sugerir al Director General de Recursos Humanos el modelo único de contrato para los servicios bajo el régimen de honorarios que se contraten en las Dependencias y entidades;

**XV.** Implementar y llevar el registro y control de las contrataciones por honorarios, que realicen las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal, verificando que sean las correspondientes a las que se reporten en la cuenta pública e informar a la Dirección General de Recursos Humanos